



Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 25 de abril de 2024 (inicio, 9.30 horas, asistencia opcional presencial/*online*)  
Sede Fiscalía General del Estado  
C/ Fortuny 4,  
28010 Madrid

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno ordinario del Consejo Fiscal celebrado los días 6 y 7 de marzo.

**SEGUNDO.** Informe sobre aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ponente. Excmá. Sra. Dña. Esmeralda Rasillo López.

**TERCERO.** E.G. 179/2024. Designación del Adjunto/a del Delegado de Protección de Datos de la Comunidad Autónoma de Navarra.

**CUARTO.** E.G. 180/2024. Designación del Adjunto/a del Delegado de Protección de Datos de la Comunidad Foral de Cataluña.

**QUINTO.** E. G. 181/2024. Designación del Adjunto/a del Delegado de Protección de Datos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**SEXTO.** E.G. 182/2024. Designación del Adjunto/a del Delegado de Protección de Datos de la Comunidad Autónoma del País Vasco

**SÉPTIMO.** Expediente de compatibilidad 17/2024.

**OCTAVO.** E. G. 148/2024. Comisión de servicio en la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado.



**NOVENO.** E. G. 75/2024. Propuesta de modificación del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales. Ponente: Excm. Sra. Dña. María Isabel Gómez López.

**DÉCIMO.** E.G. 263/2024. Instrucción sobre formación de la Fiscalía General del Estado.

**DÉCIMOPRIMERO.** E.G. 249/2024. Información acerca del calendario previsible de concursos, propuestas de ascenso y demás convocatorias públicas para 2024. Excm. Sra. Dña. María Antonia Sanz Gaite. Fiscal Jefa Inspectora.

**DÉCIMOSEGUNDO.** Información acerca de la solicitud reiterada por el Senado el 27 de marzo de 2024 y por los vocales de la lista de la AF en correo electrónico dirigido a la Inspección Fiscal el 8 de abril de los corrientes.

**DÉCIMOTERCERO.** Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.

**DÉCIMOCUARTO.** Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de abril de 2024



Álvaro García Ortiz

Se recuerda a los Sres. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por el Fiscal General del Estado.

*"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos*

*La referida normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."*